

**Propósito de esta forma.** Los residentes de Puerto Rico están sujetos a la contribución federal del trabajo por cuenta propia sobre sus ganancias netas del trabajo por cuenta propia. Si usted está obligado(a) a hacer pagos estimados de la contribución sobre el trabajo por cuenta propia, también deberá incluir las contribuciones sobre el empleo de trabajadores domésticos en el cómputo de sus pagos de la contribución estimada. Pero, si no tiene que hacer pagos estimados de la contribución federal sobre el trabajo por cuenta propia, usted puede optar por hacer pagos estimados de la contribución sobre el empleo de empleados domésticos para evitar el deber de pagar un saldo debido mayor a la hora de radicar la Forma 1040-PR. Se le proporciona a usted este juego para que pueda computar y pagar a tiempo las contribuciones estimadas. Si usted no está obligado(a) a hacer pagos de la contribución estimada para el 2005, puede tirar este juego de formas e instrucciones.



Si usted recibe ingreso sujeto a una contribución federal que no es la contribución del trabajo por cuenta propia, **no use** esta Forma 1040-ES (ESPAÑOL). En ese caso usted debe usar la Forma 1040-ES, en inglés.

**Considere haciendo sus pagos de la contribución por medios electrónicos.** El hacer sus pagos por medios electrónicos asegurará que los mismos se reciben a su debido tiempo.

Hay tres opciones de hacer sus pagos electrónicamente. Éstas son: (a) el Sistema Electrónico Federal de Pagos Contributivos (conocido por sus siglas en inglés como *EFTPS*); (b) el retiro electrónico de fondos; y (c) su tarjeta de crédito. Estas tres opciones se explican detalladamente en la página 2.

**Cambio de dirección.** No use los pago-comprobantes para notificarnos su cambio de dirección. Para hacer un cambio a su dirección, complete la Forma 8822, *Change of Address* (Cambio de dirección), en inglés, y envíela al *Internal Revenue Service Center, Philadelphia, PA 19255*.



Siga usando los pago-comprobantes anteriores para efectuar pagos de contribución estimada hasta que reciba los nuevos pago-comprobantes preimpresos.

**Quién debe pagar la contribución estimada.** Usted, por lo general, deberá pagar la contribución estimada del trabajo por cuenta propia únicamente si dicha contribución en el 2005 es de \$1,000 ó más.



Asegúrese de incluir todos los créditos, reembolsos, etc., (por ejemplo, las aportaciones a una cuenta de ahorros para la salud, conocida por sus siglas en inglés — *Health Savings Account* o *HSA*) que haya reclamado en su Forma 1040-PR del 2004 al computar su contribución federal estimada para el 2005.

### Cómo usar el pago-comprobante—

Sírvase llenar la hoja de cómputo que aparece en la página 2 para computar sus contribuciones estimadas del trabajo por cuenta propia y sobre el empleo de empleados domésticos para el año 2005.

Escriba su nombre, dirección y número de seguro social en el pago-comprobante.

Anote la cantidad neta que aparece en la línea 7 de la hoja de cómputo en la línea para la “cantidad del pago” del pago-comprobante.

Al hacer los pagos de contribución estimada, asegúrese de tomar en consideración cualquier cantidad pagada en exceso en el 2004 que usted desea acreditar a la contribución del 2005. Envíe el pago-comprobante únicamente cuando tenga que efectuar un pago de la contribución estimada.

Haga su cheque o giro a la orden del “*United States Treasury*” (Tesoro de los EE.UU.). Escriba en el mismo su número de seguro social y “Forma 1040-ES-2005”. No incluya en el pago de la contribución estimada ningún saldo adeudado que aparezca en su Forma 1040-PR.

Incluya con el pago-comprobante su cheque o giro, pero no lo engrape ni lo adhiera al mismo. Llene la **Relación de Pagos de la Contribución Estimada**, en la página 2 para su archivo.

Envíe por correo el pago-comprobante al *Internal Revenue Service, P.O. Box 80102, Cincinnati, OH 45280-0002*.

### Cuándo pagar su contribución estimada

Puede pagar la contribución estimada en su totalidad para el 15 de abril del 2005 ó en cuatro cantidades iguales para las fechas que aparecen a continuación:

1 <sup>er</sup> pago	15 de abril del 2005
2 <sup>o</sup> pago	15 de junio del 2005
3 <sup>er</sup> pago	15 de septiembre del 2005
4 <sup>o</sup> pago	17 de enero del 2006

\* Si radica la Forma 1040-PR para el 31 de enero del 2006 y paga el saldo adeudado en su totalidad con su planilla, no tiene que hacer el pago que vencería normalmente el 17 de enero del 2006.

**Regla especial para los agricultores y pescadores.** Si por lo menos dos terceras partes del total de su ingreso bruto en el 2004 ó 2005 se deriva de la agricultura o pesca, usted puede pagar la contribución estimada para el 17 de enero del 2006, a más tardar, en vez del 15 de abril del 2005. Si espera hasta el 17 de enero del 2006, deberá pagar la contribución estimada en su totalidad. Sin embargo, si radica la Forma 1040-PR del 2005 para el 28 de febrero del 2006, a más tardar, y paga el total de la contribución en esa fecha, no tendrá que pagar la contribución estimada para el 2005.

**Variaciones en las ganancias netas del trabajo por cuenta propia.** Aunque para el 15 de abril del 2005 usted no tenga que hacer un pago de la contribución estimada, las circunstancias pueden variar de tal manera que tenga que pagarla más tarde. En tales casos usted deberá computar las cantidades de los pagos de contribución estimada utilizando el método de ingreso anual a plazos, el cual se explica en la Publicación 505, *Tax Withholding and Estimated Tax* (Retención del impuesto en la fuente y la contribución estimada), en inglés. Aunque las fechas en que vencen sus pagos serán las mismas que se indican arriba, las cantidades del pago variarán de acuerdo a sus ganancias netas del trabajo por cuenta propia. El resultado será que al usar este método es posible que usted pueda dejar de hacer un pago o pagar menos de la cantidad que debe pagar en uno o más plazos.

**Cómo enmendar su contribución estimada.** Si durante el año usted se da cuenta de que su contribución estimada aumenta o disminuye considerablemente, recompute primero su contribución estimada en la hoja de cómputo que se encuentra más adelante. Después, use las hojas de trabajo que aparecen en el Capítulo 2 de la Publicación 505, bajo, *Regular Installment Method*, para computar el pago que deberá hacer en cada uno de los restantes períodos de pago. Si el pago estimado de un período anterior es menos de la cuarta parte de su contribución estimada enmendada, es posible que usted adeude una multa cuando radique la planilla.

**Año fiscal (económico).** Si radica la Forma 1040-PR a base de un año fiscal, la fecha de vencimiento del pago de la contribución será el día 15 del cuarto, sexto y noveno mes del año fiscal corriente, así como del primer mes del siguiente año fiscal. Sin embargo, cuando cualquiera de estas fechas cae un sábado, domingo o día feriado, sustitúyalas por el próximo día laborable.

**Multa por no pagar suficiente contribución estimada.** Si no paga una cantidad suficiente de contribución estimada para la fecha de vencimiento del pago, usted pudiera estar sujeto(a) a una multa. Esto es así aún si tiene derecho a recibir un reembolso cuando radique la planilla. La multa se computa por separado para cada fecha en que vence un plazo para pagar la contribución. Por lo tanto, usted pudiera adeudar una multa correspondiente a una fecha de pago anterior, aún si paga posteriormente una cantidad suficiente de contribución para completar el pago. Si desea más información, vea la Publicación 505.

**Cambio de nombre.** Si cambia su nombre debido a matrimonio, divorcio u otra causa y durante el año pagó contribuciones estimadas bajo su nombre anterior, adjunte una declaración a su Forma 1040-PR. Enumere las fechas y las cantidades de los pagos de contribución estimada que usted hizo en el 2005. Incluya la dirección del *IRS* a la cual envió los pagos, así como su nombre y número de seguro social según aparecen en dichos pagos.





Corte por esta línea

Forma

**1040-ES**  
(ESPAÑOL)

Department of the Treasury  
Internal Revenue Service

**Pago-Comprobante**  
**del 2005**

**1**

OMB No. 1545-0087

Use esta forma sólo cuando efectúe un pago de la contribución estimada. Devuelva este pago-comprobante junto con su cheque o giro a la orden del **"United States Treasury"**. Escriba en el mismo su número de seguro social y **"Forma 1040-ES-2005"**. Por favor, no envíe efectivo. No engrape ni adhiera su pago a esta forma.

**Año calendario-vence el 15 de abril del 2005**

	Su primer nombre e inicial
	Primer nombre e inicial de su cónyuge
	Dirección (calle y número)
	Ciudad, pueblo u oficina de correos y zona postal (ZIP)

**Para el Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites, vea las instrucciones en la página 3.**